



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara



El desconocimiento de la presente no podrá ser invocado como excusa o pretexto para eludir la responsabilidad correspondiente.

Guadalajara, Jalisco a 31 de agosto de 2017
CON/DR/C002/2017

C I R C U L A R

A todos los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco que tengan bajo su resguardo vehículos oficiales

Con fundamento en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, me permito informarles que esta Contraloría Ciudadana implementará un *"sistema de control administrativo para prevenir actos ilícitos por parte de los servidores públicos"* en relación al uso de vehículos oficiales, por lo que, se les notifica que **SIN EXCEPCIÓN ALGUNA** queda **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO** lo siguiente:

1. Conducir el vehículo oficial sin licencia de manejo vigente y de acuerdo al tipo de vehículo que conduzca;
2. Utilizar el vehículo oficial para asuntos particulares, familiares y/o políticos y/o religiosos;
3. Acudir a cualquier lugar de esparcimiento por cuestiones personales (unidades deportivas, parques, jardines, centros de diversiones y similares) así como centros comerciales, tiendas departamentales o de prestación de cualquier servicio;
4. Utilizar la unidad sin autorización por escrito, los fines de semana y/o en periodo vacacional y/o en días de asueto y/o en horas y días inhábiles;
5. Pernoctar el vehículo oficial fuera del lugar asignado, y si por causa debidamente justificada el confinamiento es en domicilio particular, este debe ser seguro, esto es, contar con cochera cerrada o que impida la sustracción de alguna auto parte;
6. Arrendar los vehículos oficiales;
7. Prestar cualquier vehículo oficial a terceros, ya sean personas físicas y/o morales;
8. Transportar en el vehículo oficial un número mayor de personas a las establecidas en la tarjeta de circulación;
9. Transportar objetos que no sean de uso oficial; así como los que sean peligrosos o prohibidos por las leyes;
10. Transportar o traer adherida al vehículo cualquier tipo de propaganda, política, comercial o religiosa;
11. Colocar en los cristales del vehículo rótulos, carteles, calcomanías u otros objetos de cualquier tipo diferentes al rotulado oficial;
12. Transportar y/o consumir en los vehículos oficiales bebidas embriagantes, drogas, enervantes, así como cualquier sustancia tóxica;
13. Conducir en estado inconveniente, esto es, en estado de ebriedad o bajo la influencia de droga y/o enervantes;





Contraloría
Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

14. Realizar alteraciones físicas, mecánicas, de refacciones, equipos y/o accesorios, incluyendo la rotulación oficial;
15. Circular con placas ocultas, total o parcialmente; con cualquier objeto o material que impida su plena identificación o, llevar en la parte exterior del vehículo, además de las placas autorizadas, otras diferentes que contengan numeración o que impidan la visibilidad de aquéllas;
16. Transportar en los vehículos oficiales a personas ajenas al Gobierno Municipal, esto es, que no sean servidores públicos;
17. Desprender o cambiar cualquier parte de los vehículos oficiales, así como extraer el combustible de los mismos;
18. Abandonar el vehículo oficial por cualquier causa o motivo;
19. Celebrar convenio alguno respecto de los daños o perjuicios ocasionados a las unidades oficiales, involucradas en accidentes o siniestros; así como que implique reconocimiento de cualquier tipo de responsabilidad u obligación para el Gobierno Municipal, y el otorgamiento de perdones;
20. Estacionar los vehículos en lugares prohibidos, así como exceder los límites de velocidad y en general cualquier infracción establecida en la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento;
21. Dejar las ventanillas abiertas cuando el vehículo oficial esté estacionado;
22. No cerciorarse que los seguros de cada puerta queden debidamente accionados;
23. Dejar objetos, artículos de valor o documentación oficial a la vista, que provoquen que el vehículo sufra daños por intentar sustraer cualquiera de estos artículos; y
24. Todas aquellas acciones que impliquen el mal uso del vehículo y/o daños ocasionados por terceros;

Esta dirección instrumentará las acciones que estime pertinente para determinar la presunta responsabilidad de los servidores públicos que incumplan la presente disposición, independientemente de que se desprenda alguna responsabilidad civil o penal, que en este caso se dará parte a la Sindicatura para que actúe conforme a sus atribuciones.

Es importante mencionar, que para esta Contraloría Ciudadana el responsable será el Servidor Público que tenga bajo su resguardo el vehículo oficial, en tanto no se demuestre un resguardo provisional y/o temporal y/o bitácora de uso a favor de otro servidor público.

Atentamente

2017 "Guadalajara, Heredera del Legado de Fray Antonio Alcalde"

Lic. Aymeé Yalitza De Loera Ballesteros
Directora de Responsabilidades
Contraloría Ciudadana
Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco.

C.c.p. Archivo



